

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 298 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 26 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 381-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 23 de noviembre de 2020 y el Oficio N° 032-2020-MDP-GIDU/CVAMI/ de fecha 01 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 032-2020-MDP-GIDU/CVAMI/ de fecha 01 de octubre de 2020, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Parcona, solicitó a la EPS EMAPICA S.A la designación de un profesional que se encargue de la coordinación durante la ejecución de la obra: "Mejoramiento de vías en la Asociación de Vivienda Los Angeles, Miraflores y Centro Poblado Santa Isabel del distrito de Parcona – Ica – Ica".

Que, mediante Informe N° 381-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 23 de noviembre de 2020, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, propone y recomienda la designación del Ing. Carlos Espinoza Tarque, como coordinador de la obra: "Mejoramiento de vías en la Asociación de Vivienda Los Ángeles, Miraflores y Centro Poblado Santa Isabel del distrito de Parcona – Ica – Ica".

Siendo ello así, resulta necesario designar vía acto resolutivo al coordinador de la obra: "Mejoramiento de vías en la Asociación de Vivienda Los Ángeles, Miraflores y Centro Poblado Santa Isabel del distrito de Parcona – Ica – Ica", con la finalidad de prevenir y evitar daños a la infraestructura sanitaria de la EPS EMAPICA S.A existente en los tramos de ejecución del citado proyecto.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. Carlos Espinoza Tarque como Coordinador de la obra: "Mejoramiento de vías en la Asociación de Vivienda Los Angeles, Miraflores y Centro Poblado Santa Isabel del distrito de Parcona – Ica – Ica".

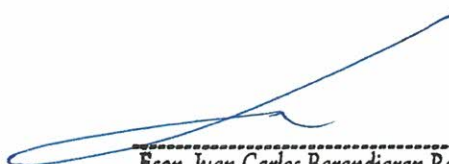


ARTÍCULO SEGUNDO.- El coordinador del citado proyecto, tiene la función de prevenir y evitar daños a la infraestructura sanitaria de la EPS EMAPICA S.A, existente en los tramos de ejecución del citado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Parcona, Ing. Carlos Espinoza Parque, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.